



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 192

ARICA, 18 FEB 2010

VISTOS:

1. El Contrato de Consultoría "Diseño de un Plan para el Fomento Empresarial del Turismo Transfronterizo de la Región de Arica y Parinacota", de fecha 11 de febrero de 2010.
2. Memorandum N° 54, de fecha 17 de febrero de 2010, emitido por la Sra. Loreto Cifras Céspedes, Jefa (s) División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Sr. Omar Sepúlveda Vásquez, Jefe Departamento Jurídico Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** el Contrato de Consultoría "Diseño de un Plan para el Fomento Empresarial del Turismo Transfronterizo de la Región de Arica y Parinacota", de fecha 11 de febrero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y don José Antonio Hernández Calderón, RUT 12.823.700-3.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 11 de Febrero de 2010, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don LUIS ROCAFULL LÓPEZ, ambos



con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, don JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ CALDERON RUT N° 12.823.700-3 con domicilio legal Avda. Granaderos N° 2473, Ciudad de Calama respectivamente; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 0124, dictada con fecha 2 de febrero de 2010, adjudica mediante Licitación Pública Simple N° 5420-3-LE10 denominada "DISEÑO DE UN PLAN PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DEL TURISMO TRANSFRONTERIZO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", al oferente JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ CALDERON RUT N° 12.823.700-3, en donde éste última señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del la proveedor se encuentran establecidas en las bases especiales y bases técnicas de licitación Simple N° 5420-3-LE10 denominada "DISEÑO DE UN PLAN PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DEL TURISMO TRANSFRONTERIZO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 9.000.000 Exento de IVA (Nueve millones de pesos), y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en las bases especiales de Licitación. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los servicios que no cumplan con las especificaciones requeridas en las bases especiales y bases técnicas de licitación. En estos casos, JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ CALDERON deberá regularizar los servicios en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otro de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se regirá por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

QUINTO: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será conforme lo dispuesto el numeral 14 de las bases especiales de licitación.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, R.U.T. 61.978.890-7.

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

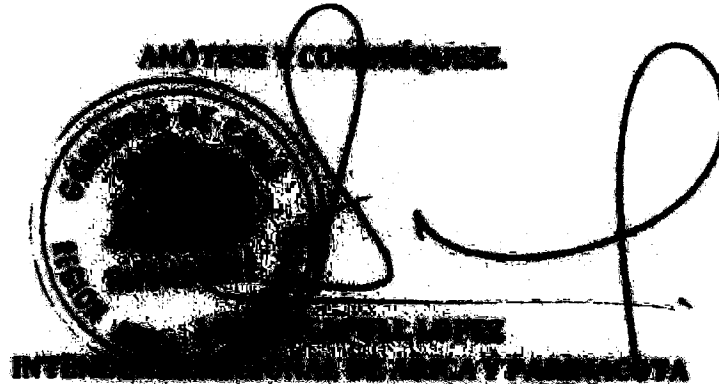
SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio de Interior.



NOVENA: El presente contrato se redacta en dos ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y el restante en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota".

3. Impútese el gasto que origine el contrato que ser aprueba al importe de la Comisión Europea Presupuesto 2010 del proyecto "Estrategias de Desarrollo Local Incluyentes y Participativas", UNE, del Programa de Cooperación para el Desarrollo Urbano en América Latina y Europa, URB-AL III, Código DCI-ALA/19.09.01/08/19157/161.322/urb-al III-77.



- DISTRIBUCIÓN:
1. El Contratante.
 2. Jefe DIFLAN
 3. Oficina de partes

